

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:25 horas del día 31 de mayo de 2007, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada comisión, para llevar al cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2007. Se hace constar la presencia en la sesión del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión, pasó lista de asistencia a los integrantes de la Comisión, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Marcos Joel Perea Arellano, Secretario Técnico de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año 2007.



1

Acto seguido y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y se transcribe a continuación:

1. Aprobación de la Minuta relativa a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 20 de abril de 2007.
2. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los documentos denominados a) PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS REALIZADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA "MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO"; y b) ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SOBRE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS REALIZADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA "MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO" para los efectos del artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal.

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de escuchar y discutir ampliamente cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA RELATIVA A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2007.

No habiendo comentario ulterior, respecto de este punto del Orden del Día, los integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad de votos, el siguiente:

“Acuerdo 4ª ext. 1.1.07.- Se aprueba, por unanimidad de votos, la minuta relativa a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 20 de abril de 2006.”

2. **Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los documentos denominados a) PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS REALIZADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA “MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO”; y b) ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SOBRE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS REALIZADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA “MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO” para los efectos del artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal.**

La Presidenta de la Comisión, comentó que los estatutos que se presentan fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por la Agrupación Política Local denominada “Movimiento Social Democrático”, el día 27 de abril del año en curso, dichos estatutos fueron remitidos a las oficinas de los integrantes de la Comisión para que realizaran observaciones, en el caso de que existieran. Con fecha 28 de mayo se remitió a la oficina de los integrantes de la Comisión una segunda versión de los documentos antes mencionados. La Presidenta de la Comisión comentó que el día de ayer, en su oficina, fueron elaboradas observaciones de fondo y forma, que en su caso resulten procedentes con el propósito de engrosar la segunda versión, remitida mediante oficio DEAP/1453.04 de fecha 28 de mayo del año en curso, por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.

Políticas, en dichas observaciones se incluyeron jurisprudencias con el fin de dar solidez al documento, y fueron enviadas el día 31 de mayo del año en curso. Asimismo se anexó al documento un cuadro comparativo de los estatutos anteriores de la Agrupación Política y los propuestos por la misma.

El Lic. Alfredo E. Ríos Camarena, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, hizo referencia al oficio CECAHJ/136/2007, por el cual la Presidenta de esta Comisión remitió observaciones al proyecto en comento, y aclaró que en dicho oficio se contenía una observación en la cual se planteaba la necesidad de considerar los diversos criterios de la autoridad jurisdiccional para el efecto de realizar la revisión de las modificaciones estatutarias de la agrupación política denominada "Movimiento Social Democrático" y en tal sentido realizó el análisis correspondiente por lo anterior, se modificó el dictamen presentado originalmente.

La Consejera Carla A. Humphrey aclaró que en el oficio no se le instruyó a la Dirección Ejecutiva a cambiar el sentido del dictamen sino incorporar jurisprudencias, que a su juicio, consideraba ilustrativas para el caso. Mencionó que de conformidad con el artículo 21 del Código electoral local, se tiene un plazo de 30 días para que el Consejo General dicte una resolución al respecto, a partir de la presentación de los documentos. Dicho plazo está contemplado para el 8 de junio del presente año, por lo que solicitó al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas realizar los trámites necesarios para que se cumpla con el plazo establecido.

Señaló que las jurisprudencias incluidas en el oficio CECAHJ/136/2007 contienen los elementos mínimos, que a su juicio, deben estar contemplados en los Estatutos de los Partidos Políticos y que la naturaleza de las Agrupaciones Políticas Locales requieren un análisis diferenciado atendiendo a su naturaleza jurídica, pero se puede atender a lo establecido en dichas jurisprudencias para las Agrupaciones Políticas Locales. Comentó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Tribunal Electoral del Distrito Federal, advierte la necesidad de interpretar el Código Electoral local, particularmente los incisos del artículo 21, para dotarlos de contenido.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. At the top, there is a signature that appears to be 'Carla A. Humphrey' with the date '10/10' written below it. Below this, there are several other handwritten marks, including a large circular scribble and a signature that looks like 'A. Ríos Camarena'.

La Presidenta propuso que se incluyeran en el documento enviado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas las observaciones remitidas por su oficina, con la finalidad de engrosar y robustecer los argumentos, así como eliminar algunos puntos, quedando sujetos a análisis.

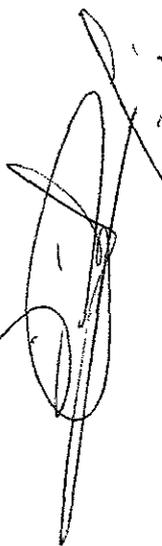
El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, en uso de la palabra señaló que las modificaciones a los estatutos de una Agrupación Política Local es tema nuevo para los integrantes de la Comisión y que lo establecido en el artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal es muy escueto, y por ello se hace necesario acudir a los criterios emitidos por los Órganos Jurisdiccionales.

También señaló, que a pesar de que dichos criterios son emitidos respecto de los estatutos de los Partidos Políticos, se pueden aplicar a las Agrupaciones Políticas Locales para que se esté en condiciones de realizar una revisión adecuada a las modificaciones de estatutos de las mismas.

La Consejera Carla A. Humphrey puso en consideración realizar una votación específica para el resolutivo segundo, pues éste fue agregado por su oficina, ya que en este se señala que a la Agrupación Política Local "Movimiento Social Democrático" se le recomienda realizar las modificaciones presentadas.

No habiendo ulteriores comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, adoptaron el siguiente acuerdo:

"Acuerdo 4ª.Ext.2.1.07.- Se aprueban por unanimidad de votos, los documentos denominados a) PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS REALIZADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA "MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO"; y b) ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SOBRE LAS MODIFICACIONES A

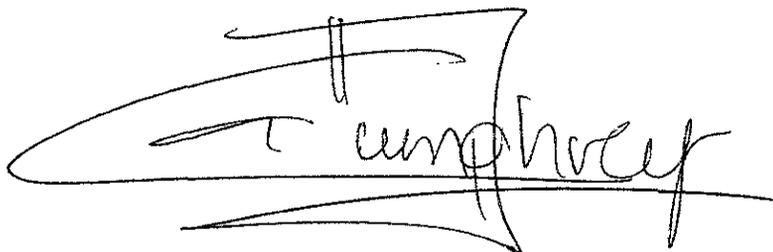


5

LOS ESTATUTOS REALIZADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA "MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO", con la inclusión de las observaciones enviadas por la Presidencia de la Comisión a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante oficio CECAHJ/138/07 de fecha 30 de mayo de 2007, que en su caso resulten procedentes; y se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que habiendo hecho lo anterior, y de manera inmediata, remita los documentos referidos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con el objeto de que los mismos se sometan a la consideración del Consejo General de este Instituto, dentro del plazo legal que para tales efectos establece el artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal."

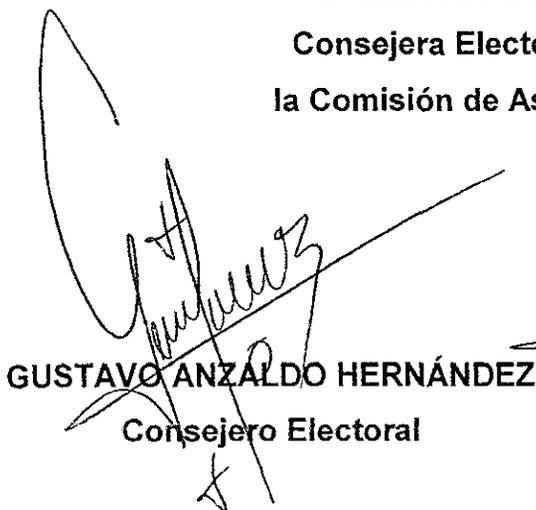
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:40 horas del 31 de mayo de 2007, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Sesión, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que en ella intervinieron.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN

**Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas**



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral